

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DEPARTAMENTO EDUCACION  
SUB DEPTO. DE PERSONAL  
P A R R A L

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A  
PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE  
SE INDICA.- /

PARRAL, 01 DE DICIEMBRE DE 2011.-

DECRETO ALCALDICIO N° 736.- /

**VISTOS:**

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Licencia Médica N° 2-34385609, de doña Marilín Gutiérrez Zarate.-
- 5.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

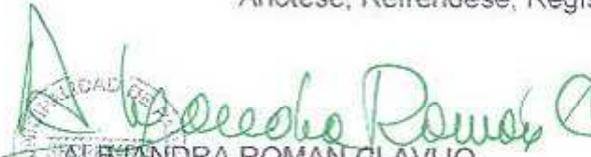
**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de atender educacionalmente a los alumnos de la Escuela F – 568 "El Libertador" de la comuna de Parral, en reemplazo de la titular del cargo, doña Marilín Gutiérrez Zarate, acogida a licencia médica, justifican la contratación de la profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- Que, su recontractación en el Servicio de Educación, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2011, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

**DECRETO**

- 1.- **NOMBRESE**, en calidad de funcionaria a contrata a doña **Felisa del Carmen Crisóstomo Valero**, R.U.T. N° 5.469.355-9, Ex - Profesora de Educación General Básica a contrata de la Escuela F – 570 "Magdalena Hernández de Belmar" de la comuna de Parral, quien a contar del **03 de Noviembre de 2011 y hasta el 10 Noviembre de 2011**, cumplirá funciones de Profesora de Educación General Básica en la Escuela F – 568 de la comuna de Parral, en reemplazo de la titular del cargo, señora Marilín Gutiérrez Zarate, con una jornada de trabajo de **38 horas** cronológicas semanales.-
- 2.- **ESTABLECESE**, asimismo, que del total de su jornada de trabajo el 75% como máximo será destinada a docencia de aula y el 25% restante a actividades curriculares no lectivas manteniendo la proporcionalidad establecida en la legislación vigente, percibiendo por ello una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, acorde a su jornada de trabajo, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 – 21 – 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
PARRAL

  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
ALCALDE  
ISRAEL JURRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL

  
ABOGADA D.A.E.M.

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/JAR/bcc  
DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-